

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	350442
Número de orden de compra a modificar:	90795

Entidad compradora:	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca
Nombre del solicitante:	Oscar Ivan Laverde Jimenez
Proveedor:	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-12-28 16:59:15

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-12-31	2023-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
84392	CDP DOTACION 2022	CDP-8822	CDP	8822

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
----	----------	----------	--------	--------	--------	-------


1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Vestido formal de dos piezas para hombre: saco y pantalón (Opción dos).	100.0	Unidad	155000.00	CDP-8822	15500000.00
2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	100.0	Unidad	39000.00	CDP-8822	3900000.00
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Corbata	100.0	Unidad	15000.00	CDP-8822	1500000.00
4	dtv03--IVA	1.0	Unidad	3971000.00	CDP-8822	3971000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

Ante la obligación de la entidad de entregar dotación establecida en el artículo 230 del código sustantivo de trabajo, y las causas expuestas por el contratista en el oficio adjunto se hace necesario prorrogar la presente orden de compra, ya que este es el único mecanismo con el que cuenta la entidad para realizar la entrega de dotación, adicionalmente se resalta que el proveedor indica escases de materia prima lo cual provocó el retraso en las entregas solicitadas inicialmente



Firma ordenador del gasto

Nombre: PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Documento: 77.019.424



Firma de proveedor

Nombre: JILBER ORLANDO BLANCO

Documento: 79.672.077



DESAJBOO22-6516

Bogotá D. C., 26 de diciembre de 2022

Doctor

Pedro Alfonso Mestre Carreño

Director

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración

Bogotá – Cundinamarca - Amazonas

Ciudad

**Asunto. Solicitud Autorización Prorroga orden de compra
No. 90795 dotación formal hombres.**

Respetado Doctor Mestre.

Para los fines pertinentes y de manera atenta me permito dirigirme a usted para solicitar la autorización para la prórroga a la orden de compra No. 90794 cuyo objeto es: “Suministrar la dotación de ley para el personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Amazonas.”. La presente solicitud se basa en los siguientes argumentos:

1. Se suscribió orden de compra el 27 de mayo de 2022 con el proveedor UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO por valor de \$24.871.000, por 100 unidades de vestido formal, 100 unidades de camisa formal y 100 unidades de corbatas.
 2. Que la orden de compra en mención conto con dos supervisores antes de ser asignada a mi mediante memorando DESAJBOO22-5628 del 16 de noviembre de 2022.
 3. A la fecha de asignada la supervisión de la orden de compra en mención a este servidor, esta contaba con un 0% de ejecución física, ante lo cual se procedió a realizar requerimiento de cumplimiento al proveedor mediante oficio DESAJBOO22-5912 cuyo asunto es “SOLICITUD EJECUCIÓN ORDENES DE COMPRA 90794 Y 90795: SUMINISTRO DOTACIÓN DE LEY.”
 4. Que el lunes 21 de noviembre se recibe correo electrónico por parte del supervisor anterior donde se adjunta un informe resumen del estado actual de la ejecución de la orden de compra donde se me informa textualmente lo siguiente:
1. Que el lunes 21 de noviembre se recibe correo electrónico por parte del supervisor anterior donde se adjunta un informe resumen del estado actual de la ejecución de la orden de compra donde se me informa textualmente lo siguiente:

Recibí el día 20 de octubre que el día 2 de septiembre se realizó él envió de la relación de 7 personas a quienes se deben entregar dotación correspondiente a los periodos de abril, agosto y diciembre que equivalen a un total de 24 dotaciones de ropa operativa que se compone por camisa tipo polo, chaqueta de jean y jean clásico. El proveedor remitió el día 6 de septiembre los Usuarios y contraseñas, para que los servidores procedieran a elegir la dotación en la tienda virtual la cual escogían en siguiente link:<http://amblancohermanos.com/>.

El día 7 de septiembre se les notifico a los funcionarios que se podían acercar a la oficina del grupo de bienestar hasta el 14 de septiembre, para proceder con la elección de la dotación en la tienda virtual o envió del usuario y contraseña en caso que los funcionarios decidieran realizar la elección en casa de los pedidos.

El día 28 de septiembre se remitió un correo electrónico, para que procedieran con la producción de la primera y segunda dotación del año, teniendo en cuenta los pedidos que se hallan realizado a la fecha, para el cual el proveedor se compromete a realizar la entrega de los pedidos un mes después. Entrega que aún no ha sido hecha por motivos de dificultades en una referencia, el 26 de octubre se les solicita la confirmación de entrega, al no ser confirmado se les hace una segunda reiteración el día 31 del mismo mes, el día 11 de noviembre hay comunicación telefónica con la entidad, lo cual refirieron que darían respuesta el día



martes 15 de noviembre, lo cual no fue así, el día 16 de noviembre se les llama y no hay respuesta de parte de la entidad

Se tenía proyectado que para el mes que a comienzos del mes de noviembre se entregaría el certificado para dotación correspondiente al mes de diciembre y proceder con la facturación en el mes de diciembre.

5. El proveedor realizó la entrega de los dos requerimientos de dotación el día 13 de diciembre de los corrientes quedando la ejecución física de la orden de compra en un 66%.
6. Que el acuerdo marco estipula tiempos de entrega luego de realizado el pedido por parte de la entidad compradora de la siguiente manera:

Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

Categoría	Cantidad de Vestuario en total (unidades)	Días calendario
1	Menor o igual a 100	30
	De 101 a 1.500	60
	De 1.501 a 3.000	70
2	De 3.001 a 20.000	80
	De 20.001 a 30.000	90
3	Mayor a 30.000	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

A la fecha de asignada la supervisión no se había solicitado la tercera dotación, ante lo cual se requirió al área de talento humano el listado de funcionarios con derecho a la 3ra dotación ante lo cual no se han obtenido datos exactos ante lo cual como encargado de supervisar la recepción de la dotación ha sido dispendioso determinar con exactitud el personal que debe recibir tal beneficio.

7. Que la entidad no cuenta con respaldo diferente a la presente orden para cubrir esta obligación laboral la cual esta establecida en el artículo 230 de código sustantivo de trabajo: *Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.*
8. El día 15 de diciembre de 2022 se recibe por parte del proveedor una solicitud formal de prórroga de la orden de compra 90795 mediante oficio remitido vía correo electrónico adjunto a esta comunicación.

Ante los argumentos anteriormente expuestos y la necesidad de cumplir con la obligación laboral para la presente vigencia de la entidad, solicito se considere la solicitud de prórroga de la orden de compra 90795 **hasta el día 28 de febrero de 2023** con el animo de dar cumplimiento a lo pactado inicialmente.

Atento a sus comentarios sin otro particular,

KEVIN RAFAEL FLOREZ ARRIETA
Técnico DEAJ
Supervisor Orden de Compra 102449



DEPENDENCIA	FECHA		
	DIA	MES	AÑO
DESAJ-BOGOTA-CUNDINAMARCA-AMAZONAS AREA: ADMINISTRATIVA	22	12	2022

ACTA DE SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 01

ADICIÓN EN VALOR	PRÓRROGA DEL PLAZO	MODIFICACIÓN CLÁUSULAS CONTRACTUALES
	x	

Orden de compra N° 90795 del 27 de mayo de 2022

LICITACIÓN PÚBLICA	N/A
CONCURSO DE MÉRITOS	N/A
CONTRATACIÓN DIRECTA	N/A
SELECCIÓN ABREVIADA	
Selección abreviada con subasta inversa	N/A
Selección abreviada para la contratación de menor cuantía	N/A
MÍNIMA CUANTÍA (Comunicación de Aceptación de la Oferta)	N/A
OTRAS MODALIDADES:	
Convenios/otros	ACUERDO MARCO DE PRECIOS TVEC

OBJETO DEL CONTRATO : “Adquirir sillas para los empleados y funcionarios de los despachos judiciales y oficinas administrativas adscritos a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca - Amazonas.”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO : Hasta el 31/12/2022

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO : 27/05/2022

FECHA DE TERMINACION INICIAL : 31/12/2022

VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO : \$24.871.000

ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS ANTERIORES: SI ___ NO X

Nueva fecha de terminación: 28 / 02 / 2023

ADICIONES ANTERIORES: SI ___ NO X

Valor Adicionado: N/A

Nuevo valor: N/A



SUSPENSIONES: SI: _____ NO X _____

Tiempo total de suspensión: N/A

OBJETO DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN:

PRORROGA HASTA EL 28/02/2023

ESTADO DE EJECUCIÓN

Hasta el día 26 del mes de diciembre de 2022, el contrato presenta un avance de ejecución financiera del 0% contra un avance programado del 100 % y así mismo un avance físico de 66% contra un avance programado de 100%.

JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD:

Ante la obligación de la entidad de entregar dotación establecida en el artículo 230 del código sustantivo de trabajo, y las causas expuestas por el contratista en el oficio adjunto se hace necesario prorrogar la presente orden de compra, ya que este es el único mecanismo con el que cuenta la entidad para realizar la entrega de dotación, adicionalmente se resalta que el proveedor indica escases de materia prima lo cual provocó el retraso en las entregas solicitadas inicialmente.

Nota1: Si es solicitud de adición, se anexa el Certificado de Disponibilidad

Nota2: La presente modificación (Adiciones o Prórrogas) fue aprobada por la Junta Seccional de Contratación en reunión del _____ y fue debidamente incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nota3: Si es solicitud de prórroga, se anexa la reprogramación de ejecución.

KEVIN FLOREZ ARRIETA
SUPERVISOR

VoBo. _____
Director Ejecutivo Seccional

Revisó: OSCAR LAVERDE – Coordinador jurídico



DESAJBOO22-6548

Bogotá D. C., 27 de diciembre de 2022

Doctor

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO

Director Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

Bogotá, Cundinamarca y Amazonas

Ciudad.

Asunto: Asunto: “Justificación reserva presupuestal 2022, OC 90795 de Unión Temporal Hermanos Blanco.”

Cordial saludo doctor Mestre,

De manera atenta, me permito relacionar la información de ejecución financiera correspondiente a la orden de compra 90794 de *Union Temporal Hermanos Blanco*, el cual tiene como objeto: “Suministrar la dotación de ley para el personal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca – Amazonas.”:

CONTRATO	NOMBRE RAZON SOCIAL	RP	UNIDAD	VALOR EJECUTADO AL 31-12-2022	VALOR A CONSTITUIR RESERVA	PLAZO MAXIMO A EJECURLO VIGENCIA 2023
OC 90795	UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO	35822	02	\$24.871.000	\$9.360.980	28/02/2023
TOTAL					\$9.360.980	

Por lo tanto, con el fin de poder solicitar la constitución de la reserva presupuestal, se remite la justificación, la cual me permito exponer en los siguientes términos:

1. Se suscribió orden de compra el 27 de mayo de 2022 con el proveedor UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO por valor de \$24.871.000, por 100 unidades de vestido formal, 100 unidades de camisa formal y 100 unidades de corbatas.
2. Que la orden de compra en mención conto con dos supervisores antes de ser asignada a mi mediante memorando DESAJBOO22-5628 del 16 de noviembre de 2022.
3. A la fecha de asignada la supervisión de la orden de compra en mención a este servidor, esta contaba con un 0% de ejecución física, ante lo cual se procedió a realizar requerimiento de cumplimiento al proveedor mediante oficio DESAJBOO22-5912 cuyo asunto es “SOLICITUD EJECUCIÓN ORDENES DE COMPRA 90794 Y 90795: SUMINISTRO DOTACIÓN DE LEY.”
4. Que el lunes 21 de noviembre se recibe correo electrónico por parte del supervisor anterior donde se adjunta un informe resumen del estado actual de la ejecución de la orden de compra donde se me informa textualmente lo siguiente:

Que el lunes 21 de noviembre se recibe correo electrónico por parte del supervisor anterior donde se adjunta un informe resumen del estado actual de la ejecución de la orden de compra donde se me informa textualmente lo siguiente:

Recibí el día 20 de octubre que el día 2 de septiembre se realizó el envío de la relación de 7 personas a quienes se deben entregar dotación correspondiente a los periodos de abril, agosto y diciembre que equivalen a un total de 24 dotaciones de ropa operativa que se compone por camisa tipo polo, chaqueta de jean y jean clásico. El proveedor remitió el día 6 de septiembre los Usuarios y contraseñas, para que los servidores procedieran a elegir la dotación en la tienda virtual la cual escogían en siguiente link: <http://amblancohermanos.com/>.

El día 7 de septiembre se les notifico a los funcionarios que se podían acercar a la oficina del grupo de bienestar hasta el 14 de septiembre, para proceder con la elección de la dotación en la tienda virtual o envío del usuario y contraseña en caso que los funcionarios decidieran realizar la elección en casa de los pedidos.

El día 28 de septiembre se remitió un correo electrónico, para que procedieran con la producción de la primera y segunda dotación del año, teniendo en cuenta los pedidos que se hallan realizado a la fecha, para el cual el proveedor se compromete a realizar la entrega de los pedidos un mes después. Entrega que aún no ha sido hecha por motivos de dificultades en una referencia, el 26 de octubre se les solicita la confirmación de entrega, al no ser confirmado se les hace una segunda reiteración el día 31 del mismo mes, el día 11 de noviembre hay comunicación telefónica con la entidad, lo cual refirieron que darían respuesta el día martes 15 de noviembre, lo cual no fue así, el día 16 de noviembre se les llama y no hay respuesta de parte de la entidad

Se tenía proyectado que para el mes que a comienzos del mes de noviembre se entregaría el certificado para dotación correspondiente al mes de diciembre y proceder con la facturación en el mes de diciembre.

5. El proveedor realizó la entrega de los dos requerimientos de dotación el día 13 de diciembre de los corrientes quedando la ejecución física de la orden de compra en un 66%.
6. Que el acuerdo marco estipula tiempos de entrega luego de realizado el pedido por parte de la entidad compradora de la siguiente manera:

Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

Categoría	Cantidad de Vestuario en total (unidades)	Días calendario
1	Menor o igual a 100	30
	De 101 a 1.500	60
	De 1.501 a 3.000	70
2	De 3.001 a 20.000	80
	De 20.001 a 30.000	90
3	Mayor a 30.000	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

A la fecha de asignada la supervisión no se había solicitado la tercera dotación, ante lo cual se requirió al área de talento humano el listado de funcionarios con derecho a la 3ra dotación ante lo cual no se han obtenido datos exactos ante lo cual como encargado de supervisar la recepción de la dotación ha sido dispendioso determinar con exactitud el personal que debe recibir tal beneficio.

7. Que la entidad no cuenta con respaldo diferente a la presente orden para cubrir esta obligación laboral la cual esta establecida en el artículo 230 de código sustantivo de trabajo: Todo {empleador} que habitualmente ocupe uno (1) o más trabajadores permanentes, deberá suministrar cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor al trabajador, cuya remuneración mensual sea hasta dos (2) meses el salario mínimo más alto vigente. Tiene derecho a esta prestación el trabajador que en las fechas de entrega de calzado y vestido haya cumplido más de tres (3) meses al servicio del empleador.
8. El día 15 de diciembre de 2022 se recibe por parte del proveedor una solicitud formal de prórroga de la orden de compra 90795 mediante oficio remitido vía correo electrónico adjunto a esta comunicación.

Atento a sus comentarios.

Cordialmente,

Aprobó:



KEVIN RAFAEL FLOREZ ARRIETA
Supervisor contrato OC 90795



PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Director Ejecutivo Seccional

Elaboró: Kevin Florez - Supervisor del Contrato
Revisó: Oscar Iván Laverde J - Coordinador Área Jurídica
Revisó: Laura Margarita Caicedo Ortegón - Profesional del Despacho DESAJ